[illegible]

Eſtando ayuntados en dicha caſa dia fueron llegados a Concejo enla manera dela suerte ſegund ſe acoſtumbra los dichos y ſeys omnes buenos Regidores e Oficiales ſobre dichos ſon a ſaber Johan Guillem alcayde y Sancho Rodriguez de Paguera e ſon Alcaldes y Salvador Johan Sanchez de Caravaca y Alfonſo Domingo y Lope Ruyz y Johan Perez de Juan Domingo e ſu Sobrino Johan Alfonſo de Magan y Juſtre y Procuradores dela dicha Abdar.

Delegado por Alamany de Vallibrera all
Gil Ruyz de Penaranda

Eſt por quanto el dicho Alamany de Vallibrera alli ſu Regidor en el dicho Concejo eſtando ocupado en algunos fechos y negocios del ſu Regimiento y Juſticia y Procuracion de Juez ſobre dicha Abdar, por eſto fueron y eligieron plegos aſi comunes como particulares e ante ſon morados y ordenados y ſe ordenaron y mandaron de aqui adelante no ſaber de ſu libre y ordenacion de Juez ni Veedor delos dichos omes buenos y fiadles delegue en ſu lugar en dicho oficio dela dicha Alcaldia Agua Ruyz de Penaranda vezino de dicha Abdar alli ſu Regidor e el dicho Alamany le dio y otorgo todo ſu poder cumplido e el dicho Gil Ruyz recibio el dicho oficio dela dicha Alcaldia y primero de Julio de ſuſodicho Alfonſo Sanchez y Diego Adela y Alfonſo Yuanez vezinos de